

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECUALITE CIUDADANIA No 000056674-5

ORDONEZ CAMPOVERDE JOSE ALEJANDRO

CANAR/AZOGUES/AZOGUES

01 NOVIEMBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO 001-017-00521 M

CANAR/AZOGUES

1957

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANO***** V04420424E

CASADO MARIA DEL CARMEN MUNOZ CALLE

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

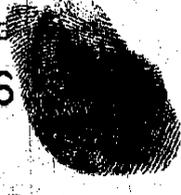
JOSE ORDONEZ

BERNINA CAMPOVERDE

CUENCA 02/04/2003

REN 0158356

Azy



Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en UNA fojas, es igual al original..
Cuenca, a de 5 AGO. 2004

Florencia Regalado Poto

Dr. *Florencia Regalado Poto*
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



Tres.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 070134304-8

CALLE CALLE FERNANDO FABIAN
AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE
19 SEPTIEMBRE 1959

003- 0068 01869 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO



ECUATORIANA*****

E3333A1122

VIUDO ROSARIO ABRIL TORRES
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

HUMBERTO CALLE
TARGELIA CALLE
CUENCA 12/06/2003

12/06/2015
REN 0186377
Azy

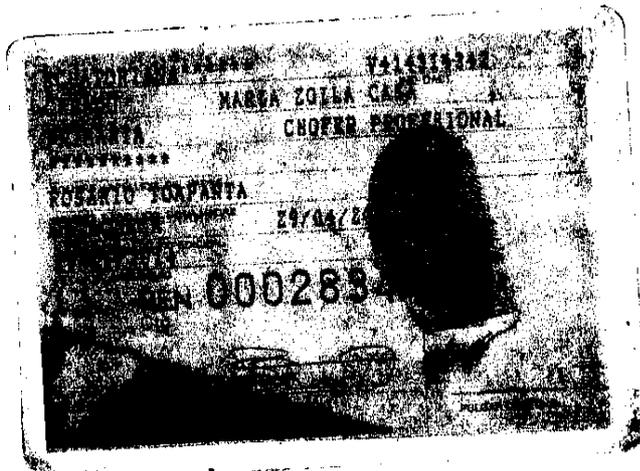
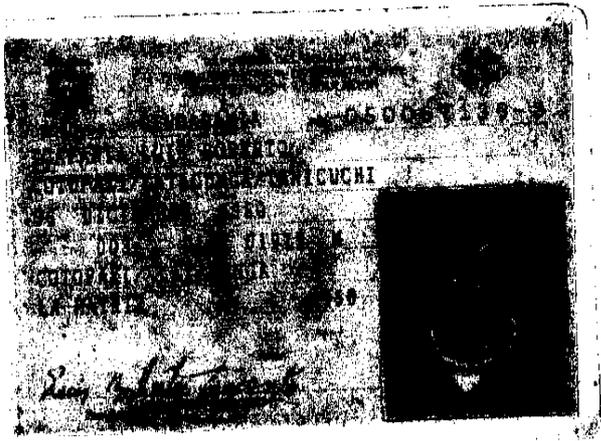


Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en 03 fojas, es igual al original.
Cuenca, a de - 5 AGO. 2004

Florencia Regalado Polo
Dr. Florencia Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



Cuatro.



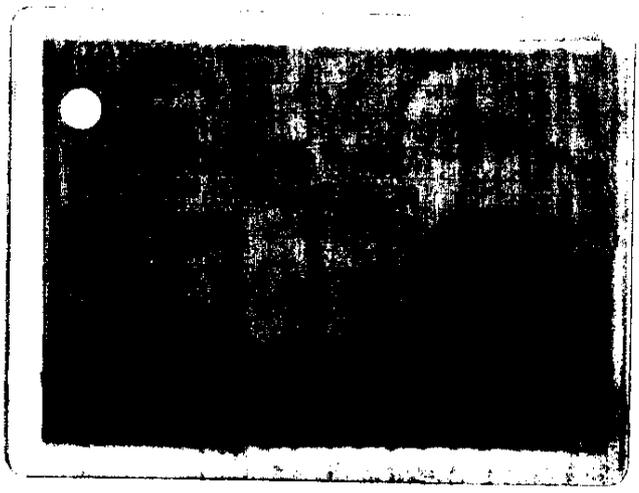
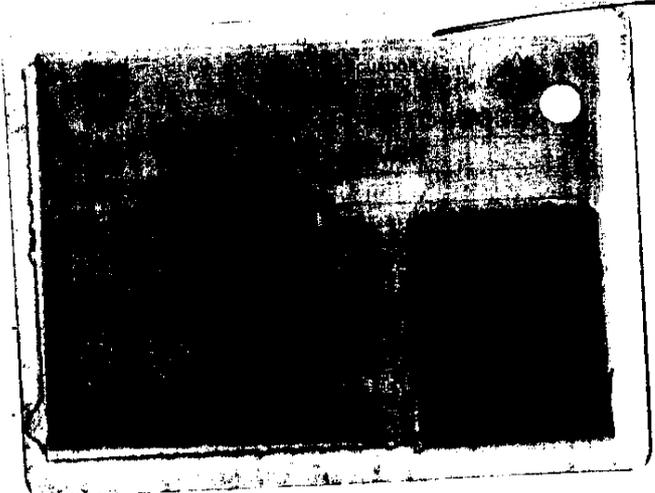
Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en UNA fojas, es igual al original
Cuenca, a _____ de _____ 5 AGO. 2004

Florencio Regalado Polo

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



Cinco.



Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en 014 fojas, es igual al original..

Cuenca, a de 5 AGO 2004

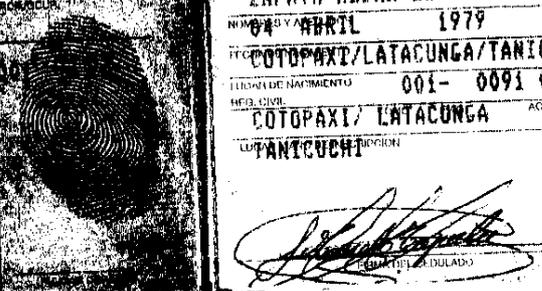
Florancio Regalado Polo

Dr. Florancio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



Seis. REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050251994-5
 ZAPATA ALBAN LUIS MARCELO
 NOMBRES Y APELLIDOS 1979
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 IDENTIFICACION DE NACIMIENTO 001- 0091 00091
 REG. CIVIL ACT.
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 TANTICUCHI 1979

NOTARIO PUBLICO
 FLORENCIO REGALADO POLO
 08/03/2004
 123014-00



Doy fe: que la fotocopia que antecede,
 en 01 fojas, es igual al original..
 Cuenca, a de 5 AGO. 2004

Florencio Regalado Polo
 Dr. Florencio Regalado Polo
 NOTARIO PUBLICO N° 3
 Cuenca - Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 1147

OTORGADA POR : José Alejandro Ordoñez Campoverde y Sra.-

A FAVOR DE : Fernando Fabián Calle Calle y otros.-

CUANTIA : \$ 4.00

FECHA : 05 de Agosto de 2004.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, cinco -- de Agosto de dos mil cuatro, ante mi doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen, por una parte como cedentes, los cónyuges señores JOSE ALEJANDRO ORDONEZ CAMPOVERDE y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ CALLE, de común acuerdo; y, por otra parte, como cesionarios los señores FERNANDO FABIAN CALLE CALLE, viudo, LUIS ROBERTO TOAPANTA, casado; JORGE GEOVANY ZHAGUI TENESACA, casado, y, LUIS MARCELO ZAPATA ALBAN, casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligerados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan

a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E N O R N O T A R I O :

En el protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía " ORNUTRANS CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas :

P R I M E R A . - COMPARECIENTES : A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores JOSE ALEJANDRO ORDÓÑEZ CAMPOVERDE y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ CALLE; y, por otra parte, como cesionarios, los señores FERNANDO FABIAN CALLE CALLE, viudo; LUIS ROBERTO TOAFANTA, casado; JORGE GEOVANY ZHAQUI TENESACA, casado; y, LUIS MARCKLO ZAPATA ALBAN, casado; todos ecuatorianos, choferes profesionales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para contratar. S E -

G U N D A . - ANTECEDENTES : " ORNUTRANS CIA. LTDA", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y ocho, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, con el número cuarenta y nueve. La Junta General Universal de Socios de dicha compañía, en sesión

celebrada el veinte y seis de Julio del dos mil cuatro, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, resolvió autorizar al señor José Alejandro Ordóñez Campoverde, para que, de las participaciones que posee en la relacionada compañía, transfiera UNA participación del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en favor de cada uno de los señores Fernando Fabián Calle Calle, Luis Roberto Toapanta, Jorge Geovany Zhagui Tenezcaca y Luis Marcelo Zapata Albán, conforme se desprende del acta de la citada sesión, cuya copia se adjunta para que forme parte de esta escritura. T E R C E R A . - TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES : Con los antecedentes anotados, el señor José Alejandro Ordóñez Campoverde, previa auencia y autorización de su cónyuge doña María del Carmen Muñoz Calle, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, de las participaciones que posee en " ORMUTRANS CIA. LTDA.", transfiere en favor de cada uno de los señores Fernando Fabián Calle Calle, Luis Roberto Toapanta, Jorge Geovany Zhagui Tenezcaca y Luis Marcelo Zapata Albán, UNA participación del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. C U A R T A . - PRECIO . - Los cesionarios, pagan al cedente, el valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada participación cedida a su favor, precio que el

cedente declara tenerlo recibido de contado de poder de los cesionarios, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A . -

ACEPTACION : Presentes los cesionarios señores Fernando Fabián Calle Calle, Luis Roberto Toapanta, Jorge Geovany Zhagui Tenesaca y Luis Marcelo Zapata Albán, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgados a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. S E X T A . - CUANTIA :

La cuantía se la fija en CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, matrícula cuatrocientos noventa y cinco. Azuay.-----

Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban. - D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E . - El documento habilitante, que se hizo mención, dice : ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ORMUTRANS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO. En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, veinte y seis de Julio del dos mil cuatro, a las diez

horas, se reúnen los socios de " ORMUTRANS CIA. LTDA." señores : José Alejandro Ordóñez Campoverde, por sus propios derechos y como padre y representante legal de sus hijos menores María José Ordóñez Muñoz y Frank Alexander Ordóñez Muñoz; Arcenio Nilo Yar Jiménez, Fredy Alejandro Ordóñez Campoverde, Diego Koteban Ordóñez Campoverde, Angel Patricio Lituma Jarrín y Juan María Sanango Lazo, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la referida sociedad, razón por la que, fundamentados en lo establecido en los Artículos Ciento diez y nueve y Doccientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver como único punto del orden del día, el siguiente : AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Bajo la Presidencia de la titular señora María del Carmen Muñoz Calle, quien también se encuentra presente y actuando como Secretario el Gerente señor José Alejandro Ordóñez Campoverde, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el punto del orden del día aprobado. AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES : Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de socios de la compañía, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se autoriza al señor José Alejandro Ordóñez Campoverde, para que, de las participaciones que posee

en esta compañía, transfiera UNA participación del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en favor de cada uno de los señores FERNANDO FABIAN CALLE CALLE, LUIS ROBERTO TOAPANTA, JORGE GEOVANY ZHAGUI TENKSACA y LUIS MARCELO ZAPATA ALBAN, personas a las que se les admite como nuevos socios de la compañía. Se autoriza celebrar la escritura pública que contenga la transferencia de participaciones que en esta sesión se aprueba. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las once horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los socios.- f) María del Carmen Muñoz C. PRESIDENTA.- f) Arcenio Nilo Yar Jiménez, SOCIO.- f) Eredy Alejandro Ordóñez C. SOCIO.- f) Diego Esteban Ordóñez C. SOCIO.- Angel Patricio Lituma Jarrín, SOCIO.- f) Juan María Sanango Lazo, SOCIO.- f) José Alejandro Ordóñez C. GERENTE-SECRETARIO.- CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual a su original, al que se resito en caso necesario. Cuzco, Julio veinte y seis del dos mil cuatro. f) José Ordóñez, José Alejandro Ordóñez C. Gerente. " ORNUTRANS CIA. LTDA. " --- Los señores comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final, que en fotocopia certificada se adjunta. Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **ORMUTRANS CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 49 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. **CUENCA, NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.**

Don
DON GONZALO CABRERA ROJAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN CUENCA, ECUADOR.



31957

6.

31.951

TRAMITE No. 3.007

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 900-DJ-04
Cuenca, 19 de Agosto de 2004

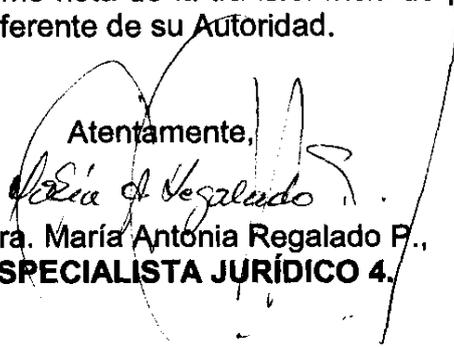
Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

Sr. Intendente:

Su Autoridad me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una transferencia de participaciones en la Compañía "ORMUTRANS CIA. LTDA.", efectuada por el socio Sr. JOSE ALEJANDRO ORDÓÑEZ CAMPOVERDE a favor del Sr. FERNANDO FABIAN CALLE CALLE y otros, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 5 de Agosto de 2004.

Una vez efectuada la revisión pertinente, el citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero que el mismo puede ser remitido al Registro de Sociedades de esta Institución para que se tome nota de la transferencia de participaciones en él contenida, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.